

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DIVISION FISCALIA
JCD/RMM/PAS/RAG/SVP 263862



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL INSTITUTO FORESTAL. PROGRAMA "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA EN CHILE".

23 DIC 2011

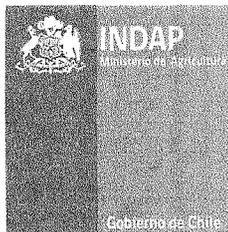
SANTIAGO,

184279

RESOLUCION EXENTA N° 184279 / **VISTOS:** La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 92457 de fecha 16 de agosto de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Universidad Mayor destinado al fortalecimiento de las capacidades de los agricultores apícolas usuarios de **INDAP**"; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene como misión el promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones. Acorde con su misión, INDAP se encuentra interesado en buscar alternativas que junto con apoyar los procesos productivos, particularmente de las pequeñas explotaciones con vocación silvoagropecuaria, tiendan a velar por la conservación de los recursos naturales renovables del país.
- Que, el Instituto Forestal, por su parte, tiene entre sus objetivos estratégicos, la realización de investigación y transferencia tecnológica en los campos de la silvicultura, con especial énfasis en la búsqueda de formas para mejorar la productividad y conservación del suelo en propiedades de pequeños propietarios silvoagropecuarios, tratando de lograr un adecuado aprovechamiento de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones. En este contexto, INFOR ha desarrollado importantes avances y generado una vasta experiencia en el tema de la Agroforestería, posibilitando la interacción del uso forestal, ganadero y agrícola en un mismo sitio o unidad predial, optimizando la producción del suelo y aumentando la rentabilidad como un sistema de uso integrado, en un marco de sustentabilidad de los recursos presentes.
- Que, los hábitos productivos empleados por los pequeños productores agrícolas, esto es, con objetivos forestales, agrícolas y ganaderos no consideran el estado en que se encuentra el suelo y la potencialidad productiva que poseen, lo que redundará en un desgaste y deterioro del recurso.
- Que, frente a esta realidad, es necesario contar con la articulación de actores que sean capaces de poner a disposición de los pequeños agricultores los elementos técnicos que



- permitan crear sistemas integrados de producción, ya que atendida la calidad de los usuarios de INDAP que en general disponen solo de pequeñas extensiones de terreno, necesitan que el apoyo que les brinde el Instituto les permita obtener el máximo de productividad del suelo, aumentando su rentabilidad y permitiendo que aquellos que cuenten con pequeñas plantaciones forestales, puedan además desarrollar actividades agrícolas y ganaderas en su misma unidad predial.
- Que, los instrumentos y herramientas de INDAP orientados al pequeño productor, como son el SIRDS-S y el crédito de enlace forestal, consideran prácticas de manejo y de recuperación de suelos que incluyen la componente forestal, como la forestación y el manejo del bosque nativo. Sin embargo, la demanda de los usuarios es escasa, debido a la falta de conocimiento y manejo técnico de opciones forestales posibles de implementar en predios.
- Que, INDAP e INFOR se han relacionado continuamente a través de convenios de colaboración desde el año 2002 para el desarrollo de sistemas y modelos agroforestales aplicables a la Agricultura Familiar Campesina, obteniendo exitosas experiencias a lo largo del país, entre las que se cuentan 6 unidades demostrativas instaladas el año 2007 entre la VII y XI región y exposiciones de sus resultados en las Expomundo Rural organizadas por INDAP.

RESUELVO:

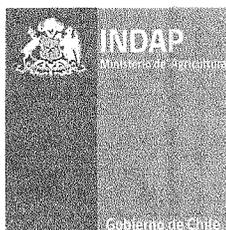
1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de Diciembre de 2011 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y el Instituto Forestal, INFOR, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INSTITUTO FORESTAL PROGRAMA "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA EN CHILE"

En Santiago, a 16 de diciembre de 2011, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante **INDAP**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **Ricardo Ariztía de Castro**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de derecho privado, en adelante **INFOR**, RUT 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo don **Hans Grosse Werner**, Rut 6.374.635-5, ambos domiciliados en Concepción, Camino a Coronel Km. 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene y establece lo siguiente:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de sus respectivos objetivos y existiendo coincidencias y roles complementarios en cuanto al desarrollo de sus funciones y competencias, INDAP e INFOR acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el objeto de promover la implementación de Sistemas Agroforestales en propiedades de pequeños productores silvoagropecuarios, beneficiarios de INDAP, entre las regiones de Coquimbo y Magallanes, ambas inclusive, con el fin de mejorar sus sistemas productivos y su calidad de vida. Para estos efectos, INFOR desarrollará Paquetes Tecnológicos Agroforestales, bajo el concepto de ordenación predial y modelos agroforestales, que combinen adecuadamente los componentes forestal-agrícola-ganadero de la unidad predial, con énfasis en la vocación del uso de la tierra, de acuerdo a su



capacidad productiva y bajo criterios de sustentabilidad, realizando la asistencia técnica y difusión necesaria para el cumplimiento de las metas acordadas.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Para el logro del objetivo general, se definen los siguientes objetivos específicos a cumplir por INFOR:

- 1.- Desarrollar paquetes tecnológicos agroforestales, en función de su experiencia agroforestal (de INFOR), del análisis productivo silvoagropecuario y agroclimático, entre otras variables; todos referidos preferentemente a la pequeña agricultura.
- 2.- Establecer Unidades Demostrativas Agroforestales con énfasis en el ordenamiento predial.
- 3.- Definir las unidades demostrativas de los sistemas silvopastorales establecidas anteriormente entre INDAP e INFOR, que serán objeto de mantención para ser usadas como espacios de capacitación de los Profesionales de INDAP, Operadores del SIRSD-S y difusión hacia los usuarios.
- 4.- Producción de plantas certificadas para ser usadas en las Unidades Demostrativas y en los predios de agricultores donde se establecerán Unidades Productivas (operativas).
- 5.- Realizar jornadas de transferencia tecnológica y difusión para desarrollar capacidades en los Operadores y en los Profesionales de INDAP, de modo de habilitarlos en la prestación de apoyos idóneos a los usuarios de INDAP en la formulación de los Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, requeridos por estos para postular a los Concursos del SIRSD-S, según las focalizaciones concordadas con cada Región y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.
- 6.- Desarrollar capacidades en los productores de INDAP, a fin de habilitarlos en la implementación y mantención de Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, adjudicados en los concursos del SIRSD-S y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.

TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Consecuente con el objetivo general y los objetivos específicos, las partes acuerdan que las actividades a desarrollar por INFOR durante la vigencia de este Convenio, son las siguientes:

Actividades y/o resultados	Descripción	Nº
1. Eventos de Transferencia Tecnológica y Difusión	Cursos de Capacitación para Operadores SIRSD-S sobre formulación de Planes de Manejo en prácticas Silvopastorales de acuerdo a especificaciones de dicho Programa.	2 cursos
	Charlas Técnicas para profesionales, técnicos y productores sobre ordenamiento agroforestal predial, prácticas agrosilvícolas, biofiltros y sustentabilidad agroambiental de sus explotaciones.	5 charlas técnicas
	Cursos de apoyo a productores involucrados en Actividades Agroforestales (actuales y potenciales) (Silvopastorales/ Agrosilvícolas).	2
	Días de Campo con Propietarios potenciales y Operadores.	3 días de campo
2. Red Agroforestal Nacional (RAN)	Mantenimiento y operación de Red Agroforestal Nacional (RAN) en ambiente web (www.agroforesteria.cl)	1
3. Unidades Demostrativas para Demostración de Método.	Mantenimiento de 8 Unidades ya instaladas entre la Región de Coquimbo y la de Magallanes, con foco en actividades agrosilvícolas y silvopastorales	Mantenimiento de 8 Unidades
4. Producción de Plantas certificadas.	Producción de Plantas Certificadas para ser usadas en unidades demostrativas y en los predios de los agricultores.	15.000 plantas producidas
5. Implementar Sistemas Agroforestales en predios de pequeños productores	Apoyo a Operadores y Productores entre la VIII y X regiones, para la implementación de sistemas silvopastorales en sus predios, a través del SIRSD-S. Se estima apoyo durante el año 2012 para que 50 propietarios puedan confeccionar Planes de Manejo, postular al SIRSD-S e implementar una superficie de 150 ha aproximadamente. Además, se iniciará el proceso de captación de 60 productores para el establecimiento de 500 ha agroforestales durante el año 2013.	50 productores y 150 ha agroforestales establecidas durante 2012. Captación de 60 productores interesados en establecimiento o agroforestal para el año 2013.



CUARTO: INFORMES

INFOR se compromete a preparar, entregar y concordar con INDAP, un Plan de Trabajo que dé cuenta de las actividades y trabajos a realizar durante la vigencia de este convenio. Además, en el curso del año 2012, deberá entregar, en las fechas que se indiquen, un Informe de Avance y un Informe Final.

I. Plan de Trabajo. Este documento deberá ser entregado una vez completado el acto administrativo que sanciona el presente Convenio y contendrá:

a. Una descripción de las actividades a realizar en las regiones involucradas durante el período de duración del Convenio.

b. Carta Gantt de las actividades a realizar detallada por región.

II. Informe de Avance. Este informe deberá contener:

a) Reseña detallada de las acciones efectuadas en relación a las establecidas en las cláusulas segunda y tercera precedentes.

b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio. Será entregado con fecha **31 de Mayo 2012**.

III. Informe Final. Este informe contendrá lo siguiente:

a) Reseña detallada de la totalidad de las actividades realizadas y productos generados, en relación a los establecidos en las cláusulas segunda y tercera precedentes, además de un análisis de los resultados y efectos obtenidos en relación a los proyectados para el año. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.

b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio. Será entregado con fecha **20 de Diciembre de 2012**.

INDAP tendrá un plazo de diez días para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose INFOR a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

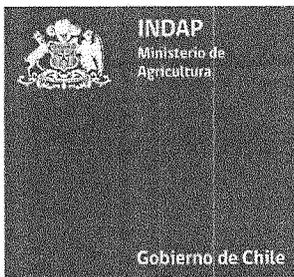
En caso de ser necesario, e iniciados los servicios por parte de "INFOR", el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser modificado con acuerdo de ambas partes, siempre que "INFOR" o INDAP, según sea el caso, señalen las razones fundadas y por escrito, debiendo además renovarse el documento de garantía que corresponda.

Cada uno de los Informes mencionados en los párrafos precedentes deberán contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en el Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

QUINTO: FACILIDADES

INDAP se compromete a otorgar todas las facilidades posibles y pertinentes para que el desarrollo del Programa a ejecutar por INFOR se realice en forma exitosa, y específicamente, a aportar toda la información y colaboración necesarias para estos efectos. A su vez, se compromete a establecer



dentro de sus metas nacionales y planes de trabajo, lo dispuesto en el Plan de Trabajo que se defina en el marco de este Convenio y nombrar por ambas instituciones, coordinadores regionales en aquellas regiones donde se focalice el Proyecto.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las informaciones y resultados obtenidos en virtud de este Convenio serán compartidos entre ambas instituciones, por iguales partes, pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones en cualquier medio de soporte, la participación conjunta de ambas instituciones.

Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio o actividades propias de las instituciones comparecientes, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Programa, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Programa es ejecutado conjuntamente por INDAP e INFOR.

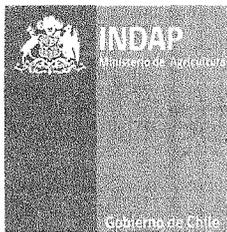
SEPTIMO: APORTES Y FORMA DE PAGO

El aporte de INDAP para este Convenio, ascenderá a la suma de **\$ 75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos)**, la que será traspasada de la siguiente manera:

- 1.- Primera cuota**, correspondiente a la suma de **\$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y previa entrega por parte de INFOR de una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el monto total de la cuota, cuya vigencia se mantenga hasta el pago de la segunda cuota y contra la aprobación por parte de INDAP del Plan de Trabajo, a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.
- 2.- Segunda cuota**, correspondiente a la suma de **\$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del Informe de Avance y de la rendición de gastos, que se indican en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- 3.- Tercera cuota**, correspondiente a la suma de **\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, la que será pagada contra la aprobación por parte de INDAP del Informe Final y rendición final de gastos, indicados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

OCTAVO: ACTIVIDADES ADICIONALES

INDAP en conjunto con **INFOR** se reservan el derecho, independiente de las actividades estipuladas en el presente Convenio, de acordar otras adicionales imprescindibles para la ejecución del presente convenio, siempre que existan circunstancias o características fundadas que lo ameriten, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación del Jefe de División de Fomento de la Institución, lo cual deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.



NOVENO: COORDINADORES

Para coordinar todos los aspectos que digan relación con este Convenio, INDAP actuará a través del Jefe de la División de Fomento, o por quien éste designe para tal efecto.

INFOR, por su parte, actuará a través de su Gerente Sede Bío Bío, don **Álvaro Sotomayor Garretón**, o quien éste designe para tal efecto.

DECIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2012. No obstante y atendiendo a eventuales circunstancias calificadas y acordadas por las partes se podrá ampliar su periodo de ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación, en cuyo caso se pagará a INFOR sólo el valor de los gastos incurridos hasta la fecha de término definida, lo cual no dará derecho a ningún tipo de indemnización. En este evento INFOR se compromete a entregar un informe final de actividades y la respectiva rendición de gastos e INDAP deberá proceder a la devolución de las garantías entregadas por INFOR.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES

Las actividades que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los resultados, mediante el acto administrativo correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

INFOR deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total del Convenio, la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

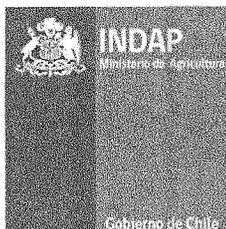
Dicha garantía deberá mantenerse vigente en forma permanente hasta dos (2) meses posteriores a la fecha establecida para el término del presente Convenio, la cual será devuelta a INFOR previa entrega y aprobación por INDAP de los informes de avance y final precedentemente indicados.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Ariztía de Castro**, para actuar en representación del **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, consta en el Decreto Supremo N° 88, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Ministerio de Agricultura,

La personería de don **Hans Grosse Werner** para actuar en representación del **Instituto Forestal** consta en Acuerdo N°1.318, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N°529, de fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash, con fecha 29 de abril de 2010.



DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

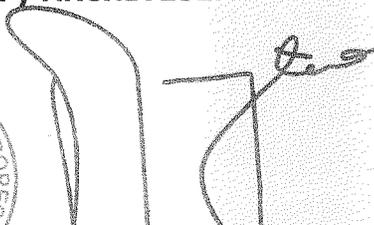
DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las instituciones.

Hay firmas del Director Nacional de INDAP y del Director Ejecutivo de INFOR

2.-El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) se imputará al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 415, del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes.



DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE FOMENTO; DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISION DE AUDITORIA INTERNA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

CONVENIO COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INSTITUTO FORESTAL
PROGRAMA "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA
INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD
AGRICOLA EN CHILE"

En Santiago, a 16 de Diciembre de 2011, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante **INDAP**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **Ricardo Ariztía de Castro**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de derecho privado, en adelante **INFOR**, RUT 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo don **Hans Grosse Werner**, Rut 6.374.635-5, ambos domiciliados en Concepción, Camino a Coronel Km. 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene y establece lo siguiente:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de sus respectivos objetivos y existiendo coincidencias y roles complementarios en cuanto al desarrollo de sus funciones y competencias, INDAP e INFOR acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el objeto de promover la implementación de Sistemas Agroforestales en propiedades de pequeños productores silvoagropecuarios, beneficiarios de INDAP, entre las regiones de Coquimbo y Magallanes, ambas inclusive, con el fin de mejorar sus sistemas productivos y su calidad de vida. Para estos efectos, INFOR desarrollará Paquetes Tecnológicos Agroforestales, bajo el concepto de ordenación predial y modelos agroforestales, que combinen adecuadamente los componentes forestal-agrícola-ganadero de la unidad predial, con énfasis en la vocación del uso de la tierra, de acuerdo a su capacidad productiva y bajo criterios de sustentabilidad, realizando la asistencia técnica y difusión necesaria para el cumplimiento de las metas acordadas.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Para el logro del objetivo general, se definen los siguientes objetivos específicos a cumplir por INFOR:

- 1.- Desarrollar paquetes tecnológicos agroforestales, en función de su experiencia agroforestal (de INFOR), del análisis productivo silvoagropecuario y agroclimático, entre otras variables; todos referidos preferentemente a la pequeña agricultura.
- 2.- Establecer Unidades Demostrativas Agroforestales con énfasis en el ordenamiento predial.

3.- Definir las unidades demostrativas de los sistemas silvopastorales establecidas anteriormente entre INDAP e INFOR, que serán objeto de mantención para ser usadas como espacios de capacitación de los Profesionales de INDAP, Operadores del SIRSD-S y difusión hacia los usuarios.

4.- Producción de plantas certificadas para ser usadas en las Unidades Demostrativas y en los predios de agricultores donde se establecerán Unidades Productivas (operativas).

5.- Realizar jornadas de transferencia tecnológica y difusión para desarrollar capacidades en los Operadores y en los Profesionales de INDAP, de modo de habilitarlos en la prestación de apoyos idóneos a los usuarios de INDAP en la formulación de los Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, requeridos por estos para postular a los Concursos del SIRSD-S, según las focalizaciones concordadas con cada Región y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.

6.- Desarrollar capacidades en los productores de INDAP, a fin de habilitarlos en la implementación y mantención de Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, adjudicados en los concursos del SIRSD-S y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.

TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Consecuente con el objetivo general y los objetivos específicos, las partes acuerdan que las actividades a desarrollar por INFOR durante la vigencia de este convenio, son las siguientes:

Actividades y/o resultados	Descripción	Nº
1. Eventos de Transferencia Tecnológica y Difusión	Cursos de Capacitación para Operadores SIRSD-S sobre formulación de Planes de Manejo en prácticas Silvopastorales de acuerdo a especificaciones de dicho Programa.	2 cursos
	Charlas Técnicas para profesionales, técnicos y productores sobre ordenamiento agroforestal predial, prácticas agrosilvícolas, biofiltros y sustentabilidad agroambiental de sus explotaciones.	5 charlas técnicas
	Cursos de apoyo a productores involucrados en Actividades Agroforestales (actuales y potenciales) (Silvopastorales/ Agrosilvícolas).	2
	Días de Campo con Propietarios potenciales y Operadores.	3 días de campo
2. Red Agroforestal Nacional (RAN)	Mantención y operación de Red Agroforestal Nacional (RAN) en ambiente web (www.agroforesteria.cl)	1

3. Unidades Demostrativas para Demostración de Método.	Mantenimiento de 8 Unidades ya instaladas entre la Región de Coquimbo y la de Magallanes, con foco en actividades agrosilvícolas y silvopastorales	Mantenimiento de 8 Unidades
4. Producción de Plantas certificadas.	Producción de Plantas Certificadas para ser usadas en unidades demostrativas y en los predios de los agricultores.	15.000 plantas producidas
5. Implementar Sistemas Agroforestales en predios de pequeños productores	Apoyo a Operadores y Productores entre la VIII y X regiones, para la implementación de sistemas silvopastorales en sus predios, a través del SIRSD-S. Se estima apoyo durante el año 2012 para que 50 propietarios puedan confeccionar Planes de Manejo, postular al SIRSD-S e implementar una superficie de 150 ha aproximadamente. Además, se iniciará el proceso de captación de 60 productores para el establecimiento de 500 ha agroforestales durante el año 2013.	50 productores y 150 ha agroforestales establecidas durante 2012. Captación de 60 productores interesados en establecimiento agroforestal para el año 2013.

CUARTO: INFORMES

INFOR se compromete a preparar, entregar y concordar con INDAP, un Plan de Trabajo que dé cuenta de las actividades y trabajos a realizar durante la vigencia de este convenio. Además, en el curso del año 2012, deberá entregar, en las fechas que se indiquen, un Informe de Avance y un Informe Final.

I. Plan de Trabajo. Este documento deberá ser entregado una vez completado el acto administrativo que sanciona el presente Convenio y contendrá:

- a. Una descripción de las actividades a realizar en las regiones involucradas durante el período de duración del Convenio.
- b. Carta Gantt de las actividades a realizar detallada por región.

II. Informe de Avance. Este informe deberá contener:

- a) Reseña detallada de las acciones efectuadas en relación a las establecidas en las cláusulas segunda y tercera precedentes.
 - b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio.
- Será entregado con fecha **31 de Mayo 2012**

III. Informe Final. Este informe contendrá lo siguiente:

a) Reseña detallada de la totalidad de las actividades realizadas y productos generados, en relación a los establecidos en las cláusulas segunda y tercera precedentes, además de un análisis de los resultados y efectos obtenidos en relación a los proyectados para el año. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.

b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio.

Será entregado con fecha 20 **de Diciembre de 2012.**

INDAP tendrá un plazo de diez días para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose INFOR a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

En caso de ser necesario, e iniciados los servicios por parte de "INFOR", el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser modificado con acuerdo de ambas partes, siempre que "INFOR" o INDAP, según sea el caso, señalen las razones fundadas y por escrito, debiendo además renovarse el documento de garantía que corresponda.

Cada uno de los Informes mencionados en los párrafos precedentes deberán contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en el Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

QUINTO: FACILIDADES

INDAP se compromete a otorgar todas las facilidades posibles y pertinentes para que el desarrollo del Programa a ejecutar por INFOR se realice en forma exitosa, y específicamente, a aportar toda la información y colaboración necesarias para estos efectos. A su vez, se compromete a establecer dentro de sus metas nacionales y planes de trabajo, lo dispuesto en el Plan de Trabajo que se defina en el marco de este Convenio y nombrar por ambas instituciones, coordinadores regionales en aquellas regiones donde se focalice el Proyecto.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las informaciones y resultados obtenidos en virtud de este Convenio serán compartidos entre ambas instituciones, por iguales partes, pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones en cualquier medio de soporte, la participación conjunta de ambas instituciones.

Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio o actividades propias de las instituciones comparecientes, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Programa, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Programa es ejecutado conjuntamente por INDAP e INFOR.

SEPTIMO: APORTES Y FORMA DE PAGO

El aporte de INDAP para este Convenio, ascenderá a la suma de **\$ 75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos)**, la que será traspasada de la siguiente manera:

1.- Primera cuota, correspondiente a la suma de **\$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y previa entrega por parte de INFOR de una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el monto total de la cuota, cuya vigencia se mantenga hasta el pago de la segunda cuota y contra la aprobación por parte de INDAP del Plan de Trabajo, a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

2.- Segunda cuota, correspondiente a la suma de **\$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del Informe de Avance y de la rendición de gastos, a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

3.- Tercera cuota, correspondiente a la suma de **\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, la que será pagada contra la aprobación por parte de INDAP del Informe Final y rendición final de gastos a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

OCTAVO: ACTIVIDADES ADICIONALES

INDAP en conjunto con **INFOR** se reservan el derecho, independiente de las actividades estipuladas en el presente convenio, de acordar otras adicionales imprescindibles para la ejecución del presente convenio, siempre que existan circunstancias o características fundadas que lo ameriten, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación del Jefe de División de Fomento de la Institución, lo cual deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

NOVENO: COORDINADORES

Para coordinar todos los aspectos que digan relación con este Convenio, INDAP actuará a través del Jefe de la División de Fomento, o por quien éste designe para tal efecto.

INFOR, por su parte, actuará a través de su Gerente Sede Bío Bío, don **Álvaro Sotomayor Garretón**, o quien éste designe para tal efecto.

DECIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2012. No obstante y atendiendo a eventuales circunstancias calificadas y acordadas por las partes se podrá ampliar su periodo de ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación, en cuyo caso se pagará a INFOR sólo el valor de los gastos incurridos hasta la fecha de término definida, lo cual no dará derecho a ningún tipo de indemnización. En este evento INFOR se compromete a entregar un informe final de actividades y la respectiva rendición de gastos e INDAP deberá proceder a la devolución de las garantías entregadas por INFOR.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES

Las actividades que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los resultados, mediante el acto administrativo correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

INFOR deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total del Convenio, la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente en forma permanente hasta dos (2) meses posteriores a la fecha establecida para el término del presente Convenio, la cual será devuelta a INFOR previa entrega y aprobación por INDAP de los informes de avance y final precedentemente indicados.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Ariztía de Castro**, para actuar en representación del **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, consta en el Decreto Supremo N° 88, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Ministerio de Agricultura,

La personería de don **Hans Grosse Werner** para actuar en representación del **Instituto Forestal** consta en Acuerdo N°1.318, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N°529, de fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash, con fecha 29 de abril de 2010.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las instituciones.


HANS GROSSE WERNER
Director Ejecutivo
INFOR


INSTITUTO FORESTAL
DIRECCION
CHILE


RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
Director Nacional
INDAP


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR NACIONAL